

AÑO CII, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
MARTES 15 DE ENERO DE 2019
EDICION EXTRAORDINARIA
100 EJEMPLARES
60PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

INDICE

H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P.

Presupuesto de Egresos y Tabulador de Remuneraciones para el Ejercicio Físcal 2019.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual 0.30 UMA (\$24.18)
Atrasado 0.60 UMA (\$48.36)

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P.

CONTENIDO

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL
GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía,
Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

TRANSITORIOS

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el ejercicio del 2018, el desempeño de la política económica a nivel país a pesar de las incertidumbres que atraviesa la moneda mexicana, actualmente se percibe un panorama económico favorable aunado a los cambios de gobierno y las nuevas políticas fiscales y su entorno macroeconómico por ello en el marco normativo de Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativo a la autonomía de Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal del 2019 tendrán como base la dotación de bienes y servicios para atender las necesidades básicas de subsistencia a los habitantes de éste municipio.

La visión de la presente administración 2018 – 2021, tiende a enfocarse como condicionante e ineludible que su asignación de los recursos se destinen a programas y proyectos con resultados que responden la satisfacción de lo que la gente demanda y que impactan en mayor medida en el desarrollo de la entidad. Buscamos abatir cada demanda de la sociedad en la medida posible, proporcionando una mejor calidad de vida humana a través de la mejora de infraestructura educativa, programas de bienestar social, un equipo de profesionistas al cuidado de la salud de los gobernados y dotaciones de más y mejores servicios.

En lo referente a servicios personales para el ejercicio 2019, se ha establecido un monto de \$ 43,634,720.00 correspondiente a un 27.05% del total del presupuesto, para dar atención personalizada a los ciudadanos correspondiéndole un total de plazas 334, así como una partida especial para cubrir los Laudos Laborales y demandas interpuestas por trabajadores retirados de sus labores.

Para la adquisición de los insumos, se tiene presupuestado una monto de \$ 11, 699,208.00 que corresponden un 7.25% del presupuesto total, para proveer de materiales y consumibles en respuesta a los requerimientos de las áreas que integran este H. Ayuntamiento.

En el apartado de servicios generales se propone un ejercicio del gasto de \$ 20, 651,902.00 que representa un 12.80% del presupuesto total y que se tiene como fin atender a los diversos servicios que requiere éste H Ayuntamiento como son: servicios básicos, de arrendamiento y los servicios personales, además de los de comunicación y traslados.

Para atender las necesidades de la población en su esfera de necesidades, se crea la partida de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, por la cantidad de \$ 12, 759,492.00 representada el 7.91% del presupuesto total que comprende entre otros los siguientes: ayudas sociales a personas y pensiones y jubilaciones.

Se establece un presupuesto de \$ 2, 843,519.00 que representa el 1.76 % del presupuesto total y que se destinara para el equipamiento de bienes muebles de las diversas áreas de este ayuntamiento, atendiendo a los procesos de prestación de a la ciudadanía.

Dentro de la infraestructura pública se tiene presupuesta ejercer un importe de \$ 63,228,118.00 que representa el 39.19% del presupuesto total, de los que se recibe Aportaciones Federales del Ramo 33 dentro del marco normativo de la Ley de Coordinación Fiscal con la federación y las entidades federativas.

Para hacer frente a los pagos de disminución de pasivos de ejercicios anteriores se contempla una cantidad de \$ 6, 500,000.00 que representa el 4.03% de total de gasto y con ello dar el cumplimiento a las obligaciones contraídas.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2019, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P.

POLITICAS DELGASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2019, el Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Durante el ejercicio fiscal del 2019 deberá sujetarse al ejercicio del presupuesto de egresos.
- Fomentar la austeridad, el ahorro, la disciplina presupuestal, la transparencia y la racionalidad en el uso, conservación y destino de los recursos, sin menoscabo de las funciones de cada área del H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P.
- Implementar sistemas que permitan la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas en cada proyecto, de forma tal que permita alcanzar los objetivos de los planes de la entidad y encaminada al Plan de Desarrollo Municipal.
- Buscar y promover e impulsar la captación de recursos mediante fuentes complementarias de fuentes de financiamiento.

POLITICA DE FISCALIZACION

Se busca una adecuación del gasto que prevea un uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de cumplir con la disminución del déficit sin aumentar ni proponer nuevos impuestos, siendo el Gobierno quien modifique su gasto para hacer más con menos.

En base a lo que establece el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas, tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados.

- Asimismo, de conformidad con dicho artículo de la misma Ley, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

- Tener un gobierno transparente en la administración de sus recursos coadyuva a combatir la corrupción, facilita el acceso a la información clara, oportuna y fomenta de manera activa la participación ciudadana a través del uso de las nuevas tecnologías de información.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2019 se estima tener un egreso por un monto de \$161, 316,959.00 (ciento sesenta y un millones trescientos dieciséis mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P.

Las prioridades del gasto público municipal 2019.

Está basado en el esquema del Plan Municipal de Desarrollo como se describe:

)	EJE 1.- AXTLA DE TERRAZAS PRÓSPERO:
	▶ Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial
	▶ Desarrollo Turístico y Comercial
	▶ Fomento al Empleo
	▶ Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.
)	AXTLA DE TERRAZAS INCLUYENTE:
	▶ Combate A La Pobreza
	▶ Alimentación Y Salud
	▶ Educación, Cultura Y Deporte
	▶ Políticas Para La Equidad
)	AXTLA DE TERRAZAS SUSTENTABLE:
)	Cuidado del Medio Ambiente
)	Gestión y cuidado del Agua
)	Gestión de Residuos Solidos

<p>) AXTLA DE TERRAZAS SEGURO: </p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Seguridad Pública y Tránsito ▶ Procuración de la Justicia ▶ Protección Civil ▶ Prevención de la Delincuencia
<p>) AXTLA DE TERRAZAS CON BUEN GOBIERNO: </p> <p>Gobierno Prevención y Combate a la Corrupción. Responsabilidad Financiera y Rendición de Cuentas. Gobierno Abierto e Innovador. Derechos Humanos</p>

- ✓ Presupuesto del ejercicio 2019 y su vinculación al Plan Municipal de Desarrollo

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021		INSTRUMENTOS DE PLANEACION
OBJETIVO: Contribuir en el otorgamiento de los derechos sociales a los ciudadanos Axtlenses.	AXTLA DE TERRAZAS PROSPERO	PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES
	AXTLA DE TERRAZAS INCLUYENTE	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
	AXTLA DE TERRAZAS SUSTENTABLE	MATRIZ DE INDICADORES
	AXTLA DE TERRAZAS SEGURO	
	AXTLA DE TERRAZAS CON BUEN GOBIERNO	
ESTRETEGIAS TRANSVERSALES		

OBJETIVOS:

1. Incrementar las oportunidades de progreso y bien estar en las familias.
2. Elevar la calidad de la educación y los servicios de salud.
3. Desarrollar espacios de recreación y deporte.
4. Mejorar la calidad de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento ampliando.
5. Fomentar y garantizar un buen gobierno de unidad y respeto de los derechos humanos.
6. Contribuir una alianza estratégica para el desarrollo turístico con la participación de todos los actores del sector.
7. Fortalecer la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias promoviendo la diversificación del sector.
8. Fortalecer la infraestructura de conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia.
9. Consolidar una administración de los recursos con enfoque de resultados y transparencia.

ESTRATEGIAS:

- 1.1. Incrementar programas de apoyo en beneficio a la niñez, adultos mayores y madres solteras, entre otros.
- 1.2. Propiciar programas de mejoramiento y construcción de viviendas.
- 2.1. Impulsar obras, proyectos que prioricen los servicios básicos en: agua potable, drenaje y alcantarillado.

- 2.2. Impulsar programas enfocados a la prevención y atención de la salud familiar.
- 2.3. Promover la construcción, rehabilitación y mejora de los espacios educativos y la infraestructura médica y hospitalaria.
- 3.1. Generar espacios de atención e inclusión de los jóvenes en el desarrollo deportivo creando áreas de recreación y esparcimiento.
- 3.2. Fomentar programas que fortalezcan la participación ciudadana en actividades físicas y deportivas.
- 4.1. Ampliar la cobertura y la calidad de los servicios de agua potable a través de los programas de ampliación, mantenimiento y modernización de la infraestructura.
- 5.1. Promover acciones que garanticen a los hombres, mujeres, pueblos indígenas y población en estado de vulnerabilidad el respeto y la defensa de los derechos humanos.
- 5.2. Implementar acciones y programas de atención a problemas político- social, agrario, religioso para dar certeza y garantía de estabilidad y paz.
- 6.1. Impulsar un nuevo modelo de Desarrollo Turístico que promueva la inversión, el empleo y el ingreso del sector.
- 6.2. Fortalecer la imagen del Municipio como destino turístico, promoviendo la calidad, diversidad y autenticidad de sus atractivos.
- 6.3. Promover la coordinación entre los tres órdenes de gobierno las instituciones de educación, el sector privado y el sector social para impulsar el turismo.
- 7.1. Promover economías de escala en la producción agropecuaria que generen mayor valor agregado.
- 7.2. Promover el desarrollo comercial con enfoque de desarrollo regional.
- 8.1. Promover con los tres órdenes de gobierno la modernización de la infraestructura carretera y de caminos.
- 9.1. Implementar y consolidar el Presupuesto Basado en Resultados y la Armonización Contable.
- 9.2. Garantizar la mejora continua en los procesos de formación y profesionalización de los Servidores Públicos.
- 9.3. Promover e ejercicio del derecho de acceso a la información del marco legal y normativo de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.

METAS:

- Contribuir a la disminución del porcentaje de la pobreza en el Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P.
- Contribuir a la mayor cobertura en asistencia social.
- Colaborar con más y mejores familias saludables.
- Contribuir al incremento de mayor número de jóvenes y familias en la activación física y atención en salud.
- Colaborar en la participación de encuentros deportivos nacionales y regionales.
- Contribuir con el 100 % de cumplimiento de las disipaciones referentes a la Armonización Contable y a la Ley de Disciplina Financiera.
- Contribuir a la disminución del Menor índice de violencia familiar.
- Contribuir con la atención inmediata a víctimas de la violencia intrafamiliar.
- Contribuir en las funciones de gobierno con transparencia.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2019 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 80 y 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31 inciso b, fracciones VI, IX, y X, 81, 86, fracción II, y 115, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 1, 4, 6, 8, 15, 20, 21, 22, 29, y 44 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, y 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 28, 29, y 30 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 3, 17, 20, 23, y 24 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 62, y 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018- 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

V. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VIII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XI. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIII. Contraloría: La Contraloría Interna del Municipio.

XIV. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XV. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XVI. Entes públicos: Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XVII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XVIII. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XIX. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XX. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXI. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes

a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIV. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXV. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXVI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

XXVII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXX. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

XXXII. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.

III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.

IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.

II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.

III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.

IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto del Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., importa la cantidad de \$161,316,959.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

TG	TIPO DE GASTO	Importe
1	NO ETIQUETADOS	
11	Recursos Fiscales	0
12	Financiamientos internos	0
13	Financiamientos externos	0
14	Ingresos propios	6,180,378
15	Recursos Federales	138,510,464
16	Recursos Estatales	16,626,117
17	Otros recursos de libre disposición	0
2	ETIQUETADOS	
25	Recursos Federales	
26	Recursos Estatales	
27	Otros recursos	0
	TOTAL	\$ 161,316,959

¹De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 10. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

TG	TIPO DE GASTO	Importe
1	Gasto Corriente	88,745,321.53
2	Gasto de Capital	66,071,637.47
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	6,500,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
	TOTAL	161,316,959.00

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 11. Las asignaciones previstas en el presupuesto de egresos del Municipio se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO³
(ESTRUCTURA BÁSICA)

No.	Categorías	Parcial	Monto
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		161,316,959.00
1.1.1	Impuestos	2,239,387.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social		
1.1.3	Contribuciones de Mejoras		
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	3,940,991.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad		
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales		
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas		
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	155,136,581.00	
1.1.9	Participaciones		
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos		
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos		
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor		
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos		
1.2.2	Disminución de Existencias		
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas		
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos		
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política		
	Total de Ingresos		161,316,959.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		98,088,840.74

2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	38,851,109.53	
2.1.1.1	Remuneraciones	43,634,720.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	2,843,519.21	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))		
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)		
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios		
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales		
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social		
2.1.3	Gastos de la propiedad		
2.1.3.1	Intereses		
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas		
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	12,759,492.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas		
2.1.7	Participaciones		
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones		
2.2	Total Gastos de Capital		63,228,118.26
2.2.1	Construcciones en Proceso	63,228,118.26	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)		
2.2.3	Incremento de existencias		
2.2.4	Objetos de valor		
2.2.5	Activos no producidos		
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica		
	Total del Gasto		161,316,959.00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros		
3.1.2	Incremento de pasivos		
3.1.3	Incremento del patrimonio		
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros		
3.2.2	Disminución de pasivos		
3.2.3	Disminución de Patrimonio		
	Total Financiamiento		0.00

Artículo 12. El **gasto neto total** previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al **Anexo 1** del Presente Decreto.

Artículo 13. Las asignaciones para el Cabildo importan la cantidad de: \$ 3,146,720.00 que comprende los recursos públicos asignados a:

CABILDO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	662,004.00
SÍNDICO	354.960.00
REGIDURÍAS	2,129,756.00
TOTAL	3,146,720.00

Artículo 14. Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la clasificación administrativa conforme al **Anexo 2** Sector Público Municipal.

Artículo 15. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Axtla S.L.P., para el ejercicio fiscal de 2019 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁴
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

CFN	Rubro/Cuenta	Importe
1	Gobierno	120,286,850
1.1	Legislación	0
1.2	Justicia	0
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	
1.4	Relaciones Exteriores	
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	109,636,850
1.6	Defensa	
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	10,650,000
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	
1.9	Otros Servicios Generales	0
2	Desarrollo Social	34,530,109
2.1	Protección Ambiental	
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	34,530,109
2.3	Salud	
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5	Educación	
2.6	Protección Social	
2.7	Otros Asuntos Sociales	
3	Desarrollo Económico	0
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0
3.3	Combustibles y Energía	0
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0
3.5	Transporte	0
3.6	Comunicaciones	0
3.7	Turismo	
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	0
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0
4	Otras	6,500,000
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	6,500,000
	TOTAL	\$ 161,316,959

⁴ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

*En caso de tratarse de finalidades, funciones o subfunciones que no realice el gobierno municipal, llenar con "No Aplica".

Artículo 16. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)⁵

Programas presupuestarios	CP	Importe
Subsidios: Sector Social y Privado		0
Sujetos a reglas de operación	S	
Otros Subsidios	U	
Desempeño de las Funciones		154,816,958
Prestación de Servicios Públicos	E	154,816,958
Provisión de Bienes Públicos	B	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	
Promoción y fomento	F	
Regulación y supervisión	G	
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	No aplica
Específicos	R	
Proyectos de Inversión	K	
Administrativos y de Apoyo		0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	
Operaciones ajenas	W	
Compromisos		0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	
Desastres Naturales	N	
Obligaciones		0
Pensiones y jubilaciones	J	0
Aportaciones a la seguridad social	T	
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		No aplica
Gasto Federalizado	I	No aplica
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	No aplica
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	6,500,000
TOTAL		\$ 161,316,958

5 De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normalidad_Vigente

*En caso de programas que no realice el gobierno municipal, llenar con "No Aplica".

Artículo 17. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 219,672.00 y se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
DESPENSA	\$219,672.00
TOTAL	<u>\$219,672.00</u>

Artículo 18. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal de 2019 es de \$ 66, 071,637.00.

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 19. En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 334 plazas de conformidad con el **Anexo 3** de este Decreto.

Artículo 20. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los **Anexos 3 y 3.1**; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 21. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 22. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 71 plazas de policía, mismas que están desglosadas en el **Anexo 4** del presente Decreto.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL			
	RECURSOS FISCALES	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS FEDERALES	APORTACIONES DE TERCEROS
GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL				
POLICÍAS	0.00	0.00	\$ 9,900,000.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	\$ 9,900,000.00	0.00
TOTAL GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL				\$ 9,900,000.00

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 23. El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., es de \$ 3, 529,565.00; conformada por \$ 3, 529,565.00, con fecha de corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2019

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	6,500,000	1,625,000	1,625,000	1,625,000	1,625,000.00
TOTAL		6,500,000	1,625,000	1,625,000	1,625,000	1,625,000

Artículo 24. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 6, 500,00.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 25. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2019 no podrá exceder del 4.5% del presupuesto total autorizado **O ALGUNA OTRA MÉTRICA**.

Artículo 26. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 27. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., se conforma por \$ 6, 180,378.00 de gasto propio y \$ 155, 136,581.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de noviembre.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 28. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 29. Las Dependencias y entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., importan la cantidad de \$ 64, 482,787.00, y se desglosan a continuación:

Participaciones Federales (Ramo 28)	
Partida	Total
Fondo General de Participaciones	\$ 33,357,245.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 10,641,677.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$ 2,862,037.00
Fondo de Fiscalización	\$ 2,519,955.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$ 90,691.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,142,080.00
Participación Equivalente al Impuesto Sobre Nómina	\$ 3,804,404.00
Recaudación Impuesto Sobre la Renta	\$ 1,823,717.00
Otras participaciones federales	\$ 1,397,389.00
Total	\$ 64,482,787.00

Artículo 30. Las Aportaciones de la Federación al Municipio estimarán \$ 87,732,161.00 y se desglosan a continuación:

PARTIDA		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$ 64,695,149.00
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN)	\$ 23,037,012.00
TOTAL		\$ 87,732,161.00

Artículo 31. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Programa o Destino Estimado	Asignación presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	
Programa FISM	64,695,149.00
Total	64,695,149.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	
Programa FORTAMUN	23,037,012.00
Total	23,037,012.00
Total FISM + FORTAMUN	87,732,161.00

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 32. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 33. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de marzo de 2019, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 34. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 35. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal

CAPÍTULO II**De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto**

Artículo 36. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2019, previa autorización del Cabildo y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 37. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero **O SU EQUIVALENTE**, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero **O SU EQUIVALENTE**.

La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 38. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 39. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista el contrato debidamente autorizado y suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 40. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Cabildo emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 41. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 42. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 43. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 44. El Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso,

terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 45. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 46. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 47. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,

II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 48. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 49. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 50. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les de a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 51. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el artículo 49 de este Decreto. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2019, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Contraloría Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

La Contraloría Municipal informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 52. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 53. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del

Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 54. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos tres personas; o

III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

En cumplimiento al artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí se establecen los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Para los efectos de contratación de servicios se estará a lo siguiente:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 0.01	\$ 96,030.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$96,030.01	\$1,120,743.00
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A \$1,120,743.01	

Para los efectos de contratación de obra pública se estará a lo siguiente:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 0.01	\$ 1,060,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$1,060,000.01	\$2,980,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A \$2,980,000.01	

Quando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Quando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 55. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 56. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Quando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 57. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 58. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (**PbR**) ascienden a la cantidad de \$ 161,316,959.00 (100% del total de programas presupuestarios del municipio), tienen asignados en conjunto un total de \$161,316,959.00 y son ejercidos por 6 dependencias y entidades del órgano ejecutivo municipal. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

Axtla de Terrazas, S.L.P.	Presupuesto 2019		Presupuesto PbR2019			
	programas presupuestarios	Monto	programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
Admiistracion	1	51,403,673.00	16.70%	31.87	1	12
Asistencia Social	1	12,759,492.00	16.66%	7.91	1	4
Deuda Publica	1	6,500,000.00	16.66%	4.03	1	7
FISM	1	64,695,149.00	16.66%	40.1	1	21
FAFM	1	23,037,012.00	16.66%	14.28	1	8
Otros Fondos	1	2,921,633.00	16.66%	1.81	1	5
Total	6	161,316,959.00	100.00%	100%	6	57

En el **Anexo 10** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2019, en su caso.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.,

LIC. JOVANNY DE JESUS RAMON CRUZ

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO **O SU EQUIVALENTE**, LIC. BENITO CRUZ CABALLERO

Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL **O SU EQUIVALENTE**, C.P. YOLANDA MALDONADO GUTIERREZ

Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL **O SU EQUIVALENTE**, LIC. SERGIO MANUEL FONSECA MALDONADO

Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL **O SU EQUIVALENTE**, LIC. GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ

Rúbrica

ANEXOS

ANEXO 1. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO⁶
(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA)

COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total
1000	SERVICIOS PERSONALES		43,634,720.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	22,820,748.00	
1110	DIETAS		
1111	DIETAS	3,146,720.00	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		
1131	SUELDO BASE	19,674,028.00	
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	0.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	9,536,923.00	
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES		
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	0.00	
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,030,000.00	
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	8,506,923.00	
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE		
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	9,190,156.00	
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00	
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		
1321	PRIMA VACACIONAL	1,400,000.00	
1322	PRIMA DOMINICAL	0.00	
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	6,460,156.00	
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS		
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	1,030,000.00	
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	0.00	
1340	COMPENSACIONES		
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	300,000.00	
1370	HONORARIOS ESPECIALES		
1371	HONORARIOS ESPECIALES	0.00	
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE		

1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD	0.00	
1400	SEGURIDAD SOCIAL		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,086,893.00	
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO		
1511	FONDO DE AHORRO	0.00	
1520	INDEMNIZACIONES		
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	1,533,893.00	
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	0.00	
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00	
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	0.00	
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES		
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	450,000.00	
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	0.00	
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS		
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	103,000.00	
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	0.00	
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	0.00	
1600	PREVISIONES		
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		
1611	REGULARIZACIONES	0.00	
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	0.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		
1710	ESTÍMULOS		
1711	ESTÍMULOS	0.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		11,699,208.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,571,637.00	
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	534,832.00	
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	138,839.00	
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00	
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	427,181.00	

2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	299,184.00	
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	171,601.00	
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00	
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,275,660.00	
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	150,000.00	
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	1,775,660.00	
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	0.00	
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	0.00	
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00	
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	350,000.00	
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE		

2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,257,034.00	
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	84,516.00	
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	150,000.00	
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	100,000.00	
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	100,000.00	
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	303,262.00	
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	0.00	
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	350,000.00	
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	169,256.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	20,000.00	
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00	
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00	
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
2532	VACUNAS	0.00	
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	20,000.00	
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		

2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,300,000.00	
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,300,000.00	
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	0.00	
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	615,655.00	
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES		
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	476,527.00	
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	89,128.00	
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	50,000.00	
2740	PRODUCTOS TEXTILES		
2741	PRODUCTOS TEXTILES	0.00	
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS		
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00	
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,659,222.00	
2910	HERRAMIENTAS MENORES		
2911	HERRAMIENTAS MENORES	49,222.00	
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	350,000.00	
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	260,000.00	
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	

2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00	
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00	
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		20,651,901.53
3100	SERVICIOS BÁSICOS	11,529,371.00	
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA		
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	11,300,000.00	
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	0.00	
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	0.00	
3120	GAS		
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	0.00	
3130	AGUA		
3131	AGUA	0.00	
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	179,371.00	
3150	TELEFONÍA CELULAR		
3151	TELEFONÍA CELULAR	0.00	
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES		
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00	
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0.00	
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	0.00	
3182	SERVICIOS POSTALES	50,000.00	
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,291,976.00	
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00	
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	28,954.00	

3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	590,000.00	
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	673,022.00	
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	0.00	
3293	RENTAS DE PELICULAS	0.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,901,313.53	
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	800,000.00	
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	125,280.00	
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	1,071,538.53	
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	222,469.00	
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO		
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00	
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0.00	
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	214,624.00	
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00	
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	0.00	
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA		
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	467,402.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	237,335.00	
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	83,006.00	

3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0.00	
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR		
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00	
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00	
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00	
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	131,500.00	
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE		
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00	
3470	FLETES Y MANIOBRAS		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	22,829.00	
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES		
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	883,436.00	
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	210,000.00	
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	210,000.00	
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,000.00	
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	30,000.00	
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	329,098.00	
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		

3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	64,338.00	
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00	
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	10,000.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	900,000.00	
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	450,000.00	
3612	INFORME DE GOBIERNO	0.00	
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	450,000.00	
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS		
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00	
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET		
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00	
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS		
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00	
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO		
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	0.00	
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET		
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00	
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN		
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,095,845.00	
3710	PASAJES AÉREOS		
3711	PASAJES AÉREOS	0.00	
3720	PASAJES TERRESTRES		
3721	PASAJES TERRESTRES	495,847.00	
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	
3740	AUTOTRANSPORTE		
3741	AUTOTRANSPORTE	0.00	
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	599,998.00	
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES	0.00	

3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE		
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00	
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS		
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,562,625.00	
3810	GASTOS DE CEREMONIAL		
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	273,992.00	
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	500,000.00	
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	478,633.00	
3840	EXPOSICIONES		
3841	EXPOSICIONES	60,000.00	
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	0.00	
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	0.00	
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	250,000.00	
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	250,000.00	
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS		
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00	
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	250,000.00	
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA		
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00	
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	0.00	
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES		
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00	
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00	
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		12,759,492.00

4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS		
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00	
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	0.00	
4400	AYUDAS SOCIALES	12,759,492.00	
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,000,000.00	
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	2,500,000.00	
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,684,338.00	
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS		
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS		
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,575,154.00	
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS		
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00	
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO		
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00	
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	
4510	PENSIONES		
4511	PENSIONES	0.00	
4520	JUBILACIONES		
4521	JUBILACIONES	0.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		2,843,519.21
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,191,721.21	
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	380,000.00	
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS		
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y	0.00	

5140	OBJETOS DE VALOR		
5141	OBJETOS DE VALOR	0.00	
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	761,721.21	
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	50,000.00	
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	
5220	APARATOS DEPORTIVOS		
5221	APARATOS DEPORTIVOS	0.00	
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500,000.00	
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES		
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,500,000.00	
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES		
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00	
5430	EQUIPO AEROESPACIAL		
5431	EQUIPO AEROESPACIAL	0.00	
5440	EQUIPO FERROVIARIO		
5441	EQUIPO FERROVIARIO	0.00	
5450	EMBARCACIONES		
5451	EMBARCACIONES	0.00	
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	139,548.00	
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	

5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	50,000.00	
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00	
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	50,000.00	
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	
5690	OTROS EQUIPOS		
5691	OTROS EQUIPOS	39,548.00	
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	
5710	BOVINOS		
5711	BOVINOS	0.00	
5720	PORCINOS		
5721	PORCINOS	0.00	
5730	AVES		
5731	AVES	0.00	
5740	OVINOS Y CAPRINOS		
5741	OVINOS Y CAPRINOS	0.00	
5750	PECES Y ACUICULTURA		
5751	PECES Y ACUICULTURA	0.00	
5760	EQUINOS		
5761	EQUINOS	0.00	
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO		
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00	
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS		
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00	
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS		
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	
5800	BIENES INMUEBLES	0.00	
5810	TERRENOS		
5811	TERRENOS	0.00	
5820	VIVIENDAS		
5821	VIVIENDAS	0.00	
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00	
5890	OTROS BIENES INMUEBLES		
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	12,250.00	
5910	SOFTWARE		
5911	SOFTWARE	12,250.00	
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		63,228,118.26

6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	63,228,118.26	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	4,000,000.00	
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	4,637,581.81	
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00	
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2,921,634.00	
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	47,980,993.39	
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	3,687,909.06	
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00	
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	

6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	0.00	
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	0.00	
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	0.00	
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	0.00	
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00	
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0.00	
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0.00	
9000	DEUDA PÚBLICA		6,500,000.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	

9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	6,500,000.00	
9910	ADEFAS		
9911	ADEFAS	6,500,000.00	
	TOTAL		161,316,959.00

6 De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

ANEXO 2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA⁷ (DEL SECTOR PÚBLICO)

CA	Rubro/Cuenta	Importe
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 161,316,959.00
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	
	TOTAL	\$ 161,316,959.00

7 De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

ANEXO 3. TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

CLASIFICACION	CARGO /PLAZA	CATEGORIA	NO. DE PLAZAS	REMUNERACION (mensual)		REMUNERACION (adicional)		REMUNERACION ANUAL TOTAL	
				LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
MANDOS SUPERIORES	PRESIDENTE	AUTORIDAD	1	65,097	67,701	141,044	146,685	922,208	959,096
	SINDICO	AUTORIDAD	1	30,743	31,973	66,610	69,274	435,526	452,947
	REGIDORES	AUTORIDAD	6	30,743	31,973	66,610	69,274	435,526	452,947
ORGANOS SUPERIORES DE ESTRUCTURA	SECRETARIO	DESIGNADO	1	30,743	31,973	66,610	69,274	435,526	452,947
	TESORERO	DESIGNADO	1	30,743	31,973	66,610	69,274	435,526	452,947
	CONTRALOR	DESIGNADO	1	30,743	31,973	66,610	69,274	435,526	452,947

PERSONAL ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	UX ESPECIALIZADO	5	8,685	9,032	18,817	19,569	123,032	127,953
	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA A	2	11,273	11,724	24,425	25,402	159,701	166,089
		SECRETARIA B	5	10,400	10,816	22,533	23,435	147,333	153,227
		SECRETARIA C	5	8,764	9,115	18,989	19,748	124,157	129,123
	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR A	5	15,701	16,329	34,020	35,381	222,437	231,334
		AUXILIAR B	12	9,615	10,000	20,832	21,666	136,212	141,660
		AUXILIAR C	6	7,164	7,450	15,521	16,142	101,484	105,544
		AUXILIAR D	10	5,945	6,183	12,881	13,396	84,221	87,590
PERSONAL OPERATIVO	AUXILIAR	AUXILIAR OPERATIVO	3	10,039	10,441	21,751	22,621	142,220	147,909
		AUXILIAR OPERATIVO	17	8,729	9,078	18,913	19,670	123,662	128,609
		AUXILIAR OPERATIVO	3	6,391	6,647	13,847	14,401	90,539	94,161
	AUXILIAR	LIMPIEZA	38	5,940	6,178	12,870	13,385	84,150	87,516
		MANTENIMIENTO	22	5,527	5,748	11,975	12,454	78,299	81,431
	AUXILIAR	AUXILIAR GENERAL A	20	5,167	5,373	11,194	11,642	73,193	76,121
		AUXILIAR GENERAL B	15	4,403	4,579	9,541	9,922	62,380	64,876
	CHOFER	CHOFER A	3	16,224	16,873	35,153	36,559	229,844	239,038
		CHOFER B	5	8,764	9,115	18,989	19,749	124,159	129,125
		CHOFER C	7	6,614	6,878	14,330	14,903	93,693	97,441
	SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	MANDO OPERATIVO	1	21,288	22,140	46,124	47,969	301,583
SEGURIDAD PUBLICA		SUB-DIRECTOR A	1	14,148	14,714	30,654	31,880	200,427	208,445
TRANSITO Y VIALIDAD		SUB-DIRECTOR B	1	14,148	14,714	30,654	31,880	200,430	208,447
ADMINISTRACION		COORDINADOR	3	18,080	18,803	39,172	40,739	256,127	266,372
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	8,695	9,043	18,839	19,593	123,179	128,106
JUEZ CALIFICADOR		ADMN CALIFICADA	1	1,038	1,080	2,250	2,340	14,708	15,297
ASESOR JURIDICO		SESOR ESPECIALIZADO	1	15,432	16,049	33,436	34,773	218,620	227,365
JEFE DE TURNO		OPERATIVO	10	10,946	11,384	23,716	24,664	155,064	161,266
ELEMENTO POLICIAL CO		OPERATIVO A	1	11,498	11,958	24,912	25,908	162,884	169,399
		OPERATIVO B	50	8,570	8,913	18,568	19,311	121,407	126,263

ANEXO 4. POLICÍA MUNICIPAL

CLASIFICACION	CARGO /PLAZA	CATEGORIA	NO. DE PLAZAS	REMUNERACION		REMUNERACION		REMUNERACION ANUAL	
				LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
	DIRECTOR	MANDO OPERATIVO	1	21,288	22,140	46,124	47,969	301,583	313,646
	SEGURIDAD PUBLICA	SUB-DIRECTOR A	1	14,148	14,714	30,654	31,880	200,427	208,445
	TRANSITO Y VIALIDAD	SUB-DIRECTOR B	1	14,148	14,714	30,654	31,880	200,430	208,447
	ADMINISTRACION	COORDINADOR	3	18,080	18,803	39,172	40,739	256,127	266,372
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	8,695	9,043	18,839	19,593	123,179	128,106
	JUEZ CALIFICADOR	ADMN CALIFICADA	1	1,038	1,080	2,250	2,340	14,708	15,297
	ASESOR JURIDICO	SESOR ESPECIALIZADO	1	15,432	16,049	33,436	34,773	218,620	227,365
	JEFE DE TURNO	OPERATIVO	10	10,946	11,384	23,716	24,664	155,064	161,266
	ELEMENTO POLICIAL CO	OPERATIVO A	1	11,498	11,958	24,912	25,908	162,884	169,399
		OPERATIVO B	50	8,570	8,913	18,568	19,311	121,407	126,263

ANEXO 5. MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Programa presupuestario		DATOS DEL PROGRAMA				Unidad responsable	COORDINACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	
06000	Diseño y aplicación de la política económica	Ramo	SS	FISM				
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES						
		Descripción	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión	Método de Verificación	Supuestos	
Fin	Contribuir a la reducción del rezago social y la pobreza extrema en el Municipio de Asís de Temazas, S.L.P., principalmente	Índice de rezago social	El Índice de Rezago Social del año actual / El Índice de Rezago Social del año anterior	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	www.consejal.gob.mx	La transmisión de la pobreza intergeneracional es interrumpida	
Propósito	La población que vive en condiciones de pobreza extrema, las localidades con alto o muy alto rezago social así como las zonas de atención prioritaria disminuyen las carencias sociales	Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de personas que residen en viviendas que presentan, al menos, una de las siguientes características: 1) El agua se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa o bien, el agua	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	www.consejal.gob.mx	El resto de las dimensiones del rezago social (educación) son debidamente atendidas	
		Carencia por la calidad espacios de la vivienda	Porcentaje de la población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residen en viviendas que presentan, al menos, una de las siguientes características: 1) El material de los pisos de la vivienda es de tierra. 2) El	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	www.consejal.gob.mx	Las familias se adaptan a las modificaciones en sus viviendas y piden su adecuado mantenimiento	
		Componente 1:						
Piso Firme Construido	Viviendas con piso de tierra	(Viviendas particulares habitadas con piso de tierra / viviendas particulares habitadas) * 100		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	www.consejal.gob.mx	Las familias aceptan la sustitución de materiales con los que están construidos	
Componente 2:								
Sanitarios oca biodigestores construidos	viviendas que no disponen de escusado o sanitarios	(Viviendas particulares que no disponen de escusado o sanitario / viviendas particulares habitadas) * 100		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	www.consejal.gob.mx	Las viviendas habitadas cuentan con otro tipo de servicio a la vivienda (electrificación y agua potable)	
Componente 3:								
Sanitarios secos construidos	viviendas que no disponen de escusado o sanitarios	(Viviendas particulares habitadas que no disponen de escusado o sanitario / viviendas particulares habitadas) * 100		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	www.consejal.gob.mx	Las familias dan uso adecuado a los sanitarios secos, así como las condiciones climáticas permiten el uso de dicho instrumento	
Componente 4:								
Red de sistema de agua potable construido	Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	(Viviendas particulares habitadas que no disponen de agua entubada de la red pública / viviendas particulares habitadas) * 100		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	www.consejal.gob.mx	Las viviendas habitadas cuentan con tomas domiciliadas	
Componente 5:								
Desageo sanitario construido	viviendas que no disponen de drenaje	(Viviendas particulares de habitadas que no disponen de drenaje / viviendas particulares habitadas) * 100		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	www.consejal.gob.mx	Las viviendas habitadas se encuentran conectadas a la red de drenaje sanitario	
Componente 6:								
Electrificación no convencional (energía eólica, autoproducidos, energía solar, paneles, solar) construidas	viviendas que no disponen de energía eléctrica	(Viviendas particulares habitadas que no disponen de líneas / viviendas particulares habitadas) * 100		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	www.consejal.gob.mx	Las familias hacen buen uso de las tecnologías alternativas	
Componente 7:								
Electrificación Construidas	viviendas que no disponen de energía eléctrica	(Viviendas particulares habitadas que no disponen de agua entubada de la red pública / viviendas particulares habitadas) * 100		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	www.consejal.gob.mx	Las condiciones político sociales permiten la ejecución de las obras, así como el precio de los insumos se mantienen estable	
Componente 8:								
Centros de salud o unidades médicas construidas	Población sin derechohabencia a servicios de salud	(Población sin derechohabencia que no dispone de salud / Población total) * 100		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	www.consejal.gob.mx	Los centros de salud cuentan con el personal necesario para dar atención a la ciudadanía	
Componente 9:								
Cuartos para dormitorios construidos	Viviendas con hacinamiento	(Viviendas con hacinamiento / total de viviendas) * 100		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	www.consejal.gob.mx	Las familias aceptan modificaciones a sus viviendas	
Actividad C1:								
Financiamiento de proyectos de piso firme	Porcentaje de financiamiento de proyectos	(Viviendas de proyectos habitadas con piso firme financiadas / monto del financiamiento) * 100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-anual	Reportes de salida de la inversión - integración presupuestal	La población demanda este producto	
Actividad C2:								
Financiamiento de proyectos biodigestores	Porcentaje de financiamiento de proyectos	(Monto de proyectos de biodigestores financiados con FAIS / monto del FAIS en el ejercicio) * 100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-anual	Reportes de salida de la inversión - integración presupuestal	La población demanda este producto	
Actividad C3:								
Financiamiento de proyectos de sanitarios secos	Porcentaje de financiamiento de proyectos	(Monto de proyectos de sanitarios secos con FAIS / monto de FAIS en el ejercicio) * 100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-anual	Reportes de salida de la inversión - integración presupuestal	La población demanda este producto	
Actividad C4:								
Financiamiento de proyectos de agua potable	Porcentaje de financiamiento de proyectos	(Monto de proyectos de es o sistema de agua potable financiados con FAIS / monto de FAIS en el ejercicio) * 100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-anual	Reportes de salida de la inversión - integración presupuestal	La población demanda este producto	
Actividad C5:								
Financiamiento de proyectos de drenaje sanitario	Porcentaje de financiamiento de proyectos	(Monto de proyectos de drenaje sanitario financiados con FAIS / monto del FAIS en el ejercicio) * 100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-anual	Reportes de salida de la inversión - integración presupuestal	La población demanda este producto	
Actividad C6:								
Financiamiento de proyectos de electrificación no convencional	Porcentaje de financiamiento de proyectos	(Monto de proyectos de electrificación no convencional financiados con FAIS / monto de FAIS en el ejercicio) * 100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-anual	Reportes de salida de la inversión - integración presupuestal	La población demanda este producto	
Actividad C7:								
Financiamiento de proyectos de electrificación convencional	Porcentaje de financiamiento de proyectos	(Monto de proyectos de electrificación convencional financiados con FAIS / monto del FAIS en el ejercicio) * 100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-anual	Reportes de salida de la inversión - integración presupuestal	La población demanda este producto	
Actividad C8:								
Financiamiento de casas de salud	Porcentaje de financiamiento de proyectos	(Monto de proyectos de casas de salud financiados con FAIS / monto del FAIS en el ejercicio) * 100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-anual	Reportes de salida de la inversión - integración presupuestal	La población demanda este producto	
Actividad C9:								
Financiamiento de proyectos de cuartos dormitorios	Porcentaje de financiamiento de proyectos	(Monto de proyectos de cuartos para dormitorios financiados con FAIS / monto de FAIS en el ejercicio) * 100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-anual	Reportes de salida de la inversión - integración presupuestal	La población demanda este producto	
PRESUPUESTO								
							Méto anual	
							Miliones de pesos	
PRESUPUESTO ASIGNADO ANUAL							2	61,466,151.00

DATOS DEL PROGRAMA							
Programa presupuestario	05000	Diseño y aplicación de la política económica	Ramo	33	FORTAMUN	Unidad responsable	COORDINACION DEL DESARROLLO SOCIAL
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo- Dimensión-	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a salvaguardar la seguridad de los habitantes del Municipio de Axtila de Terrazas, S.L.P., así como la	Índice de seguridad	Índice de atención a la ciudadanía en protección a la seguridad / población total que presentan inseguridad social	Porcentaje	Estratégico- Eficacia-Anual	Reportes - Bitácoras	La población contribuye con las acciones recomendadas
Propósito	La población del Municipio de Axtila de Terrazas, S.L.P., cuentan con un sistema	Índice de seguridad social	Reportes atendidos durante un periodo / Total de reportes recibidos durante el periodo * 100	Porcentaje	Estratégico- Eficacia-Anual	Reportes - Bitácoras	La población ejerce las acciones emprendidas
Componente 1							
Vigilancia nocturna atendida		Vigilancia programada	(total de vigilancia programada / numero de personal activamente) *100	Porcentaje	Estratégico- Eficacia-Anual	Lista de control de vigilancia- Reportes recibidos	La población genera confianza
Componente 2							
Presupuesto asignado ejercido		Presupuesto ejercido	(total de presupuesto ejercido / total de presupuesto del ejercicio) *100	Porcentaje	Estratégico- Eficacia-Anual	Presupuesto	El presupuesto es suficiente
Componente 3							
Lineas de seguridad emprendidas realizadas		Porcentaje de líneas	(numero de líneas de acción emprendida / líneas de acción programadas) *100	Porcentaje	Estratégico- Eficacia-Anual	Bitácora- reportes- informes	Población participativa
Actividad C1							
Programación efectiva del personal		Programaciones	(programas realizados y atendidos / total de programas) *100	Porcentaje	Estratégico- Eficacia-Anual	Bitácora- reportes- informes	Personal activo
Actividad C2							
Financiamiento efectivo		Porcentaje de financiamiento	(total de financiamiento ejercido / total de financiamiento asignado) *100	Porcentaje	Estratégico- Eficacia-Anual	Cuenta pública- reportes financieros	Recurso disponible
Actividad C3							
Financiamiento recibido de FAFM		Porcentaje de financiamiento	(total de financiamiento ejercido / total de financiamiento asignado) *100	Porcentaje	Estratégico- Eficacia-Anual	Cuenta pública- reportes financieros	Recurso disponible
PRESUPUESTO							
							Meta anual
							Millones de pesos
PRESUPUESTO ASIGNADO ANUAL							\$ 26,267,009.00

DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL					
PROGRAMA:	ADMINISTRACION					
OBJETIVO SECTORIAL:	MEJORAR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, PROMOVENDO EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS DISPONIBLES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA.					
BENEFICIARIOS:	POBLACION DEL MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.					
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS						
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			FRECUENCIA	MEDIOS DE VERIFICACION	SUIUESTOS
	NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO				
FIN	CONTRIBUIR A MEJORAR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS MEDIANTE LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS DISPONIBLES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.	BALANCE PRESUPUESTAL ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO	TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO 2018- TOTAL DE GASTOS DEVENGADOS EN EL EJERCICIO 2018			
PROPOSITO	EL MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS CUENTA CON UNA EFICIENTE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	TASA DE VARIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	TOTAL DEL PRESUPUESTADO PAGADO EN EL AÑO 2017/TOTAL DEL PRESUPUESTO PAGADO EN EL AÑO 2018)-1)*100	ANUAL	CUENTA PUBLICA	LA INFORMACION ES CONFIABLE
COMPONENTE 1	RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MANERA INTEGRAL ADMINISTRADOS	TASA DE VARIACION DE GASTOS UTILIZADOS EN SERVICIOS PERSONALES POR EL AYUNTAMIENTO	(TOTAL DE GASTOS UTILIZADOS EN SERVICIOS PERSONALES POR EL AYUNTAMIENTO EN EL AÑO 2017/ TOTAL DE GASTOS UTILIZADOS EN SERVICIOS PERSONALES POR EL AYUNTAMIENTO EN EL AÑO 2018)-100	SEMESTRAL	CUENTA PUBLICA	LA INFORMACION ES CONFIABLE
COMPONENTE 2	GESTION EFICIENTE DE LOS SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO, IMPLEMENTADA	TASA DE VARIACION DE LOS SERVICIOS GENERALES PAGADOS POR EL AYUNTAMIENTO	(TOTAL DE SERVICIOS GENERALES PAGADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL AÑO 2017/TOTAL DE SERVICIOS GENERALES PAGADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL AÑO 2018)-1)*100	SEMESTRAL	CUENTA PUBLICA	LA INFORMACION ES CONFIABLE
COMPONENTE 3	GESTION EFICIENTE DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SUMINISTROS, IMPLEMENTADA	TASA DE VARIACION DE LOS RECURSOS UTILIZADOS EN MATERIALES Y SUMINISTROS	(TOTAL DE RECURSOS UTILIZADOS EN MATERIALES Y SUMINISTROS EN EL AÑO 2017/TOTAL DE RECURSOS UTILIZADOS EN MATERIALES Y SUMINISTROS EN EL AÑO 2018)-1)*100	SEMESTRAL	CUENTA PUBLICA	LA INFORMACION ES CONFIABLE
ACTIVIDAD 1 C1	EJECUCION DE 26 ACCIONES DE NOMINA AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	PORCENTAJE DE ACCIONES DE COMPROBACION DE PAGO DE NOMINA	(TOTAL DE ACCIONES DE COMPROBACION DE NOMINA REALIZADAS/26)*100	TRIMESTRAL	INFORMES DE SUPERVISION DE ACCIONES DE NOMINA	LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO O ACCIONES DE NOMINA COOPERAN CON LAS ACCIONES
ACTIVIDAD 2 C1	EJECUCION DE 12 ACCIONES DE PRESTACIONES SINDICALES DERIVADAS DEL CONTRATO	PORCENTAJE (+00) REALIZADAS	(TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS DE PRESTACIONES SINDICALIZADAS /12)*100	TRIMESTRAL	IFORME DE LA TESORERIA MUNICIPAL	EL PERSONAL SINDICALIZADO COOPERA CON LAS
ACTIVIDAD 1 C2	EJECUCION DE 1 PROGRAMA DE PAGO DE SERVICIOS BASICOS DEL AYUNTAMIENTO (LUZ, AGUA, TELEFONO ETC.)	TASA DE VARIACION DE PAGO DE SERVICIOS BASICOS DEL AYUNTAMIENTO	(TOTAL DE PAGO DE SERVICIOS BASICOS DEL AYUNTAMIENTO EN EL AÑO 2017/TOTAL DE PAGO DE SERVICIOS BASICOS DEL AYUNTAMIENTO EN EL AÑO 2018)-1)*100	TRIMESTRAL	INFORME DE LA TESORERIA MUNICIPAL	EL SISTEMA CONTABLE TIENE INFORMACION CONFIABLE
ACTIVIDAD 2 C2	EJECUCION DE 1 PROGRAMA DE PAGO DE SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MUEBLES E INMUEBLES	TASA DE VARIACION DE PAGO DE SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MUEBLES E INMUEBLES	(TOTAL DE PAGO DE SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MUEBLES E INMUEBLES EN EL AÑO 2017/TOTAL DE PAGO DE SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MUEBLES E INMUEBLES EN EL AÑO 2018)-1)*100	TRIMESTRAL	INFORME DE LA TESORERIA MUNICIPAL	EL SISTEMA CONTABLE TIENE INFORMACION CONFIABLE
ACTIVIDAD 3 C2	EJECUCION DE 1 PROGRAMA DE PAGO DE VIATICOS DE COMISIONES A FUNCIONARIOS MUNICIPALES	TASA DE VARIACION DE PAGOS DE VIATICOS A COMISIONES DE FUNCIONARIOS	(TOTAL DE VIATICOS PAGADOS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN EL AÑO 2017/TOTAL DE VIATICOS PAGADOS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN EL AÑO 2018)-1)*100	TRIMESTRAL	INFORME DE LA TESORERIA MUNICIPAL	EL PERSONAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA VIATICOS
	REALIZACION DE 4 CONTACTOS POR SERVICIO CONTABLE, FISCAL, ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTAL PARA AUXILIAR AL DEPARTAMENTO DE TESORERIA.	PORCENTAJE DE CONTRATOS REALIZADOS POR LA TESORERIA	TOTAL DE CONTRATOS POR SERVICIOS CONTABLE, FISCAL, ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTAL REALIZADO/4)*100	TRIMESTRAL	INFORME DE LA TESORERIA MUNICIPAL	LOS DESPACHOS CUMPLEN CON LOS NIVELES DE EXPERIENCIA
ACTIVIDAD 1 C3	EJECUCION DE 1 PROGRAMA DE DOTACION DE INSUMOS REQUERIDOS PARA	PORCENTAJE DE REQUERIMIENTOS ATENDIDOS FAVORABLEMENTE	(TOTAL DE REQUERIMIENTOS ATENDIDOS FAVORABLEMENTE PARA	TRIMESTRAL	INFORME DE DEL SAACG	EXISTE COORDINACION ENTRE LA

DEPENDENCIA:	TESORERÍA MUNICIPAL					
PROGRAMA:	ADEFAS					
OBJETIVO SECTORIAL:	MEJORAR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, PROMOVRIENDO EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS DISPONIBLES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS, SLP, MEDIANTE PROGRAMAS DE PAGOS A LOS ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.					
BENEFICIARIOS:	POBLACION DEL MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.					
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS						
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS	
	NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA			
FIN	CONTRIBUIR A QUE LOS RECURSOS DISPONIBLES SEAN OPTIMIZADOS EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS, SLP, MEDIANTE PROGRAMAS DE PAGOS A LOS ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.	PORCENTAJE DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL EN EL AÑO	(TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL EN EL AÑO/TOTAL DEL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL AÑO)*100			
PROPÓSITO	EL MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS DISMINUYE EL ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES GENERANDO ESTABILIDAD FINANCIERA.	TASA DE VARIACION DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL	((TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AÑO 2017/TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AÑO 2018)-1)*100	ANUAL	CUENTA PÚBLICA	LA INFORMACION ES CONFIABLE
COMPONENTE 1	DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL REDUCIDA	TASA DE VARIACION DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL	((TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AÑO 2017/TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AÑO 2018)-1)*100	SEMESTRAL	INFORME PRESUPUESTA DE LA TESORERÍA	LA INFORMACION ES CONFIABLE
ACTIVIDAD 1 C1	REALIZACION DE 1 PROGRAMA DE CALENDARIZACION DE PAGOS A PROVEEDORES CON ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	(TOTAL DE PRESUPUESTO EJERCIDO PARA EL PAGO DE PROVEEDORES CON ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES/TOTAL DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO PARA EL PAGO DE PROVEEDORES CON ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES)*100	TRIMESTRAL	INFORME PRESUPUESTA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	LA INFORMACION ES CONFIABLE

DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL Y/O DIF MUNICIPAL					
PROGRAMA:	AYUDA SOCIALES					
OBJETIVO SECTORIAL:	PREVALECE LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES					
BENEFICIARIOS:	HABITANTES DE AXTLA DE TERRAZAS SLP					
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS						
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			FRECUENCIA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE	METODO DE CÁLCULO				
FIN	CONTRIBUIR A ELEVAR EL NIVEL DE ACCIONES DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE GRUPOS VULNERABLES, MEDIANTE PROGRAMAS INTEGRALES PARA LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS.	TASA DE VARIACIÓN DE ACCIONES DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE	(TOTAL DE ACCIONES DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE GRUPOS VULNERABLES EN EL AÑO 2017/TOTAL DE ACCIONES DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE GRUPOS VULNERABLES EN EL AÑO 2017-1)*100			
PROPÓSITO	EL AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS BRINDA A LA POBLACION PROGRAMAS INTEGRALES PARA LA ATENCION Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS VULNERABLES	TASA DE VARIACION DE PRESUPUESTO PAGADO EN PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	(TOTAL DE PRESUPUESTO PAGADO EN PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL AÑO 2017/TOTAL DE PRESUPUESTO PAGADO EN PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL AÑO 2018)-1)*100	ANUAL	INFORME DE GOBIERNO	LA POBLACION ACCDEE A BENEFICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL
COMPONENTE 1	ACCIONES EJECUTADAS DE APOYOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	PORCENTAJE DE ACCIONES EJECUTADAS	(TOTAL DE PRESUPUESTO PAGADO EN ACCIONES DE APOYOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO/TOTAL DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO EN ACCIONES DE APOYOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO)*100	TRIMESTRAL	INFORME DE LA TESORERIA MUNICIPAL	LA INFORMACION ES CONFIABLE
COMPONENTE 2	ACCIONES EJECUTADAS DE GESTION Y APOYO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	PORCENTAJE DE ACCIONES EJECUTADAS	(TOTAL DE PRESUPUESTO PAGADO EN ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL EJECUTADAS/ TOTAL DE PRESUPUESTO COMPROMETIDO EN ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL)*100	SEMESTRAL	INFORME DE LA TESORERIA MUNICIPAL	LA INFORMACION ES CONFIABLE
ACTIVIDAD 1 C1	REALIZACION DE 10 APOYOS A IGLESIAS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE APOYOS A IGLESIAS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	(TOTAL DE APOYOS A IGLESIAS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO/10)*100	TRIMESTRAL	INFORMES DE LA TESORERIA MUNICIPAL Y DIF MUNICIPAL	LAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCROS COOPERAN CON LAS ACTIVIDADES
ACTIVIDAD 2 C1	REALIZACION DE 90 APOYOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE APOYOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	(TOTAL DE APOYOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO/90)*100	TRIMESTRAL	INFORMES DE LA TESORERIA MUNICIPAL Y DIF MUNICIPAL	LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COOPERAN CON LAS ACTIVIDADES
ACTIVIDAD 1 C2	REALIZACION DE 100 ACCIONES DE APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS EN MATERIA DE SALUD	PORCENTAJE DE ACCIONES ENTREGADAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	(TOTAL DE ACCION ENTREGADAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS/100)*100	TRIMESTRAL	INFORMES DE LA TESORERIA MUNICIPAL Y DIF MUNICIPAL	SE CUENTA CON ESPACOS PARA LAS ACTIVIDADES

OBRA Y ACCIONES (OTROS CONVENIOS)							
(4 INDICADORES)							
NIVEL	Resumen Narrativo	INDICADORES				Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Formula	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia		
Fin	Contribuir en la aplicación de recursos extraordinarios que fortalezcan el Desarrollo Municipal a través de convenios con la federación o el estado.	Índice de variación de otros convenios ejecutados con recursos extraordinarios en el municipio.	$\left(\frac{\text{No. de otros convenios ejecutados en el año 2016}}{\text{No. de otros convenios ejecutados el año 2019}-1} \right) * 100$.	Porcentaje	Estratégico o Eficacia Anual	POA Informes financieros Informe de Gobierno	N/A
PROPOSITO	El municipio recibe la transferencia de recursos extraordinarios convenidos para el desarrollo municipal.	Índice de Dependencia Financiera	$\left(\frac{\text{Recursos ministrados por otros convenios al municipio}}{\text{Ingresos propios registrados del municipio}} \right)$.	Índice	Gestión-Eficacia- Semestral	Informes Financieros POA	La autoridad requiere de los recursos extraordinarios para el desarrollo municipal.
COMPONENTES	Recursos extraordinarios transferidos al municipio aplicados en los destinos establecidos en los convenios.	Porcentaje de avance en las metas	$\left(\frac{\text{Promedio de avance en las metas porcentuales de (i) obras convenidas}}{\text{Promedio de las metas programadas porcentuales de (i) obras convenidas}} \right) * 100$.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia- Trimestral	POA	La normatividad obliga a la autoridad a la aplicación responsable y transparente de los recursos.
Actividad	Aplicación de los recursos extraordinarios transferidos al municipio en los destinos establecidos en los convenios.	Índice en el Ejercicio de Recursos	$\left(\frac{\text{Gasto ejercido por el municipio de los recursos extraordinarios de otros convenios}}{\text{Monto anual ejercido por el municipio de los recursos extraordinarios de otros convenios}} \right) * 100$	Porcentaje	Gestión Eficacia- Trimestral	POA	La ciudadanía requiere que la autoridad ejerza todos los recursos aprobados.
	Entregar obras o acciones a beneficiarios realizadas con recursos extraordinarios transferidos al municipio de acuerdo a los convenios establecidos.	Porcentaje de obras o acciones entregadas a los beneficiarios	$\left(\frac{\text{Numero de obras o acciones entregadas a los beneficiarios producto de los convenios con recursos extraordinarios}}{\text{Numero de obras o acciones programadas de acuerdo a los convenios establecidos}} \right) * 100$.	Porcentaje	Gestión-Eficacia- Semestral	POA Informes Trimestrales	La ciudadanía requiere de obras con recursos extraordinarios para el desarrollo municipal.

ANEXO 11. PROYECCIONES DE EGRESOS

MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.

Proyecciones de Egresos - LDF

(PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3
	2019	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	70663165	72429744		
A. Servicios Personales	32984720	33809338		
B. Materiales y Suministros	9599208	9839188		
C. Servicios Generales	13817947	14163396		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7009492	7184729		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	751798	770593		
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	6500000	6662500		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	90,653,794	92,920,139		
A. Servicios Personales	10650000	10916250		
B. Materiales y Suministros	2100000	2152500		
C. Servicios Generales	6833955	7004804		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,750,000	5893750		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2091721	2144014		
F. Inversión Pública	63228118	64808821		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	161,316,959	165,349,883		

ANEXO 12. RESULTADOS DE EGRESOS

MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto	Año 3 ¹	Año 2 ¹	Año 1 ¹	Año del Ejercicio Vigente ²
	2015	2016	2017	2018
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			59956391	
A. Servicios Personales			30376369	28830195
B. Materiales y Suministros			4545418	5915117
C. Servicios Generales			20826692	21032444
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			3290663	2867611
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			28590	20180
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública			888659	3384595
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			87916181	84857213
A. Servicios Personales			9804832	5790639
B. Materiales y Suministros			3879395	1184571
C. Servicios Generales			7010107	1791382
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			4612897	4452791
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			1506408	139903
F. Inversión Pública			49331812	51324434
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones			1161397	2293082
I. Deuda Pública			10609333	17880411
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)			147872572	84857213

